

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACION DE PATRIA POTESTAD. No. 1100131100032023 00105 00

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 02 de Marzo del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., **DISPONE:**

RECHAZAR la demanda PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, iniciada a través del Defensor de Familia de ICBF Centro Zonal Usme Bogotá en representación del NNA BROOKLIN STEBAN BLANCO GIRALDO, representado por su progenitora BLANCA DORSI GIRALDO MACHADO en contra del señor LUIS GABRIEL BLANCO SERRANO. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f050ac35e7a67db15f1b7a32c769d71908c766adecbaead6f4df5799c925c51e**

Documento generado en 16/03/2023 08:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>